



BIBLIOTECA

“HNO. PABLO AGUSTÍN AGUILAR AGUILAR”

REGLAMENTO



DE LOS USUARIOS

Art.1. Todos los alumnos y personal vinculados con la universidad marista de mérida (en adelante usuarios) tendrá derecho a todos los servicios que ofrece la biblioteca dentro de los espacios y horarios establecidos.

Art. 2. Los usuarios externos a la universidad tendrán acceso únicamente a los servicios que se estipulan en el reglamento de usuarios externos.

Art. 3. Se espera de los usuarios en todo momento una conducta amable y respetuosa hacia los demás usuarios y el personal de biblioteca.

DEL PRÉSTAMO

Art. 4. El horario de préstamo a domicilio de la Biblioteca H.M. Pablo Agustín Aguilar Aguilar es de Lunes a Viernes de 7:00 a 20:30 hrs y Sábado de 8:00 a 13:00 hrs.

Art. 5. Para el préstamo a domicilio, el usuario deberá identificarse con la credencial que el expide la Universidad al momento de solicitar el material y estar libre de cualquier adeudo o sanción.

Art. 6. Los alumnos regulares podrán retirar hasta 3 (tres) materiales por 6 días naturales, con derecho a UNA renovación por el mismo tiempo, presentando el material en el mostrador de información el día de vencimiento del préstamo.

Art. 7. Para el personal docente de la Universidad, el préstamo será de hasta 5 (cinco) materiales por 14 días naturales con derecho renovación indefinida por el mismo tiempo, presentando el material en el

mostrador de información el día de vencimiento del préstamo.

Art. 8. El personal administrativo y manual de la Universidad podrá retirar hasta 3 (tres) materiales por 6 días naturales, con derecho a UNA renovación por el mismo tiempo, presentando el material en el mostrador de información el día de vencimiento del préstamo.

Art. 9. Los usuarios egresados de la Universidad tendrá derecho a retirar solamente 1 (uno) material por 6 días naturales, presentado la credencial que para tal efecto les expide la Universidad.

Art. 10. Todos los usuarios regulares (no egresados) podrán reservar un máximo de 2 (dos) materiales en caso de no estar disponibles al momento de consultar el acervo. La reservación tendrá una duración máxima de 3 días a partir de la fecha

de devolución del material.

Art. 11. Los materiales reservados no pueden ser prestados o renovados, y el personal de Biblioteca hará valer dichas reservaciones por el período vigente sin excepción.

Art. 12. Todo el material prestado es responsabilidad de los usuarios dentro y fuera de la Biblioteca.

DE LAS SANCIONES

Art. 13. No se permite el ingreso de bebidas, alimentos o fumar en el área de Biblioteca.

Art. 14. Para los alumnos regulares y egresados, el retraso en la entrega de préstamos se penaliza con 3 (tres) días de suspensión en los servicios por cada día de atraso.

Art. 15. La pérdida de material (por extravío, robo, destrucción) se sanciona con la devolución de un ejemplar idéntico al prestado. En caso de no poder realizarse la reposición, la Coordinación de Biblioteca aplicará la sanción que considere.

Art. 16. La activación deliberada del sistema de seguridad se sancionará con 1 (uno) mes de suspensión en los servicios.



TRANSITORIO

Los casos no previstos en el presente reglamento serán tratados de manera individual por la Coordinación de la biblioteca con la mayor equidad posible.



www.marista.edu.mx